GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. Nº 179-2019-D6 . H.N. D. A. C.



Resolución Directoral

Callao, 06 de Junão

VISTOS:

M.G. CANCINO H.

El Informe N° 986-2019-OL-HNDAC-C, elaborado por la Oficina Logística, Memorando N° 607-2019-HNDAC/OEPE, Memorando N° 559-2019-HNDAC/OEPE, Memorando N° 369-2019-HNDAC/OEPE, Memorando N° 300-2019-HNDAC/OEPE, elaborados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 253-2019-HNDAC/OEA, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe Nº 230-2019-HNDAC/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

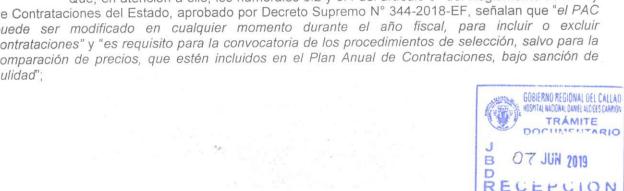
Que, mediante la Resolución Directoral Nº 016-2019-DG-HN-DAC-C de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, de acuerdo a la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017;

Que, asimismo por Resolución Directoral Nº 061-2019-DG-HN-DAC-C, Resolución Directoral N° 069-2019-DG-HN-DAC-C y Resolución Directoral N° 111-2019-DG-HN-DAC-C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrión, aprobado por 016-2019-DG-HN-DAC-C, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, de acuerdo a la necesidades de las áreas usuarias y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que entraron en vigencia con fecha 30 de enero del año curso;

Que, a través del Informe Nº 986-2019-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año fiscal 2019, detallando los procedimientos a incluirse en el referido Plan de Anual de Contrataciones, de acuerdo a los requerimientos efectuados por el Departamento de Nutrición y la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos de la institución:

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señalan que "el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones" y "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, bajo dicho contexto, se advierte del acervo documentario que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1392, 1342, 1199 y 879, así como las Constancias de Previsión Presupuestal N° 03, 27 y 28 respectivamente, que sustentan que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, cuentan con la disposición de recursos necesarios para atender los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el que se establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adjudicaciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, debiendo incluir el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 del Informe N° 986-2019-OL-HNDAC-C;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

M.G. CANCINO H.

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2019-DG-H.N.D.A.C, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo incluir el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, adjunto a la presente.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico 1de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado, de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD Hospital Nacional Daniel Alcides Carrien

Dr. Yorn Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP. 013701 RNE 22912